

**PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS CONEXOS A LA ASISTENCIA PSIQUIÁTRICA.****1.- OBJETO.**

El objeto del presente concierto es la contratación del servicio de asistencia psiquiátrica en las modalidades de alojamiento protegido y centro de día.

2.- AMBITO GEOGRAFICO

El ámbito del presente concierto es el de beneficiarios de asistencia sanitaria con cargo al Departamento de Sanidad y Consumo del Gobierno Vasco del Territorio Histórico de Bizkaia.

3.- PRESTACIONES

Los servicios objeto de contratación son los de asistencia psiquiátrica en las siguientes modalidades:

- Estancia en alojamiento protegido.
- Actividad en centro de día
- Reserva de plaza en los casos de ingreso hospitalario y por un período no superior a 60 días.

4.- CONTENIDO TECNICO-ASISTENCIAL**4.1. Condiciones generales:**

Bajo el presente concierto, se atenderá a los pacientes con cobertura del Sistema Vasco de Salud, derivados por los Centros de Salud Mental y Hospitales de Osakidetza, según el mecanismo que establezca la Dirección Territorial de Bizkaia del Departamento de Sanidad y Consumo.

Así mismo, se establecerán las pautas necesarias para la coordinación entre los equipos de Asistencia Psiquiátrica de Osakidetza y el equipo responsable del Centro concertado.

Los servicios a concertar incluirán:

- Actividades de apoyo familiar y autoayuda.
- Educación sanitaria.
- Desarrollo de habilidades sociales.
- Actividades ocupacionales.
- Supervisión de conducta y actitudes.

- Colaboración y supervisión de la cumplimentación del tratamiento prescrito por Osakidetza.
- Supervisión del cumplimiento de consultas.

4.2. Condiciones técnicas y equipamiento:

El Centro concertado dispondrá de pisos en condiciones de plena habitabilidad para ubicar las unidades residenciales, cuyos domicilios y características serán facilitados a la Dirección Territorial de Bizkaia. El Centro deberá contar con espacios para actividades de centro de día.

Así mismo, se deberá comunicar cualquier modificación que se produzca en las unidades citadas.

Para llevar a cabo sus actividades, el Centro dispondrá de espacios diferenciados para:

- Actividades de grupo.
- Entrevistas individuales.
- Actividades ocupacionales.
- Supervisión de tratamiento.
- Botiquín pequeñas curas.

5.- PERSONAL

El Centro deberá contar con personal acreditado y con la titulación requerida en los siguientes apartados:

Responsable del programa.

Psiquiatra.

Psicólogo.

Ámbito educativo y ocupacional (monitores): 1 siempre disponible 24 horas para Pisos y 3 con presencia permanente en Centro de Día.

Administrativo para labores no asistenciales, si el Centro así lo determinase.

6.- DOCUMENTACION ASISTENCIAL

Por tratarse de un programa asistencial, se deberá contar con la siguiente documentación:

- Expediente personal donde se incluirán referencias al estado general, evolución, medicación, etc.
- Ficha individual con los datos personales, familiares, médicos responsables de Osakidetza, etc.
- Registro de casos psiquiátricos (R.C.P.) implantado en la Red de Salud Mental de Osakidetza.
- Si se produjera un alta en el programa, se remitirá informe previo al responsable clínico asistencial que vaya a continuar el tratamiento del paciente.

7.- EVALUACION DE LA CALIDAD

7.1. Actuaciones evaluativas.

El Centro concertado estará sometido a las actuaciones que desde la Administración se determinen en materia de acreditación de la estructura asistencial y evaluación de la calidad del servicio, así como a los procesos de inspección y controles sanitarios, económicos y administrativos que para el cumplimiento del concierto se realicen desde el Departamento de Sanidad y Consumo.

7.2. Parámetros de monitorización del concierto.

Por parte de la Dirección Territorial de Bizkaia del Departamento de Sanidad del Gobierno Vasco se podrá realizar en cualquier momento evaluación mediante control muestral o general de los pacientes en programa, atendiendo al grado de cumplimentación de los siguientes indicadores y parámetros:

1.- Indicadores de cumplimentación de documentación clínica.	
- Existencia de la documentación asistencial	100%
- Anotaciones en el expediente personal	Anual
- Cumplimentación del Registro de Casos Psiquiátricos	100%

2.- Parámetros de satisfacción.	
Nº de quejas / Nº usuarios	<5%
Encuesta satisfacción usuarios y familiares	cada 3 años

3.- Indicadores de coordinación con la Red	
- Nº pacientes con psiquiatra de referencia	100%
- Pacientes con informe de alta o derivación a la Red.	100%
- Participación en reuniones de admisión en la Red	1/mes

8.- DERECHOS DE LOS USUARIOS

Será de aplicación a la Entidad concertada lo preceptuado en el Decreto 175/1989 de 18 de julio, por el que se aprueba la carta de derechos y obligaciones de los pacientes y usuarios de Osakidetza / Servicio Vasco de Salud.

En ningún caso existirán diferencias en la asistencia sanitaria prestada a los pacientes, sea cual sea su procedencia, y en todas las modalidades asistenciales.

Los usuarios de la Entidad concertada, protegidos por el Sistema Sanitario Vasco, podrán conocer los gastos originados en el Centro sanitario con independencia de que no sean abonados directamente.